PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PERMITE LA REELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

BOLETÍN N° 9784-07.

Fundamentos:

1.- Nuestra tradición constitucional ha sido nutrida por eventos y sistemas de gobiernos de distinta índole. Dándole un vistazo a la historia republicana de Chile podemos apreciar que nuestro país, en sus inicios constitucionales (específicamente en la Constitución de 1833), consagró un período presidencial de 5 años con posibilidad de reelección inmediata por el período siguiente, elemento que permitió el desarrollo de la época denominada "los decenios", ya que los presidentes de ese tiempo gobernaron por diez años (José Joaquín Prieto, Manuel Bulnes y Manuel Montt). En dicha época, en los albores de nuestra República, el fenómeno de los decenios permitió la consolidación de nuestra nación emergente. En dichos períodos se consolidó el Estado, se llevaron a cabo obras de infraestructura pública, se ordenaron las finanzas y se le otorgó gobernabilidad y estabilidad al país, elementos necesarios para el surgimiento de nuestra nación.

2.- Posteriormente y producto de una reforma constitucional de 1871, se eliminó la posibilidad de una reelección presidencial inmediata, situación que vivimos hasta el día de hoy, no sufriendo variaciones en las posteriores constituciones del año 1925 ni de 1980. Los únicos cambios que se han efectuado respecto a esta materia han sido referentes a la duración del período presidencial, tiempo que ha fluctuado entre los 4, 5 y 6 años, materialmente. Incluso en la Constitución de 1980 se contempló desde un principio que el período presidencial durara 8 años, lo cual fue objeto de cambios en el año 1994 a través de la dictación de la ley 19.295 que reformó la constitución en su artículo 25 para rebajar el período presidencial de 8 a 6 años. Finalmente, con la reforma constitucional del año 2005 (ley 20.050) se acorta el periodo presidencial a cuatro años.

3.- Consideramos que nuestra nación se encuentra en una etapa madura donde se ha consolidado la democracia gracias a cambios estructurales hechos en transición. Hoy en día nuestro país cuenta con una conciencia cívica y un orden social que nos permiten poner sobre la mesa debates amplios y profundos como el que aquí proponemos: mantener un período presidencial de 4 años pero incluyendo la posibilidad de reelección por única vez y para el período inmediatamente siguiente. De esta forma, consideramos que se podrían llevar a efecto de manera completa y eficiente los planes de gobierno y las promesas de campaña, ya que un período único de 4 años no da el tiempo suficiente para poder ejecutar los planes de gobierno de manera adecuada, ni tampoco proyectar planes sociales o públicos a largo plazo.

4.- Esta propuesta se complementa con otras iniciativas impulsadas desde esta misma tribuna, que pretenden limitar el ejercicio de un cargo público de

elección popular a no más de ocho años. Así, de ser reelecto un Presidente, completaría 8 años en el ejercicio del cargo y se ensamblaría las elecciones de distintos cargos a una única elección, dejando al arbitrio de la ciudadanía el cambio de gobierno hacia una u otra tendencia política.

5.- Hemos sido cautelosos y cuidadosos respecto a este proyecto y es correcto hacer mención a otras iniciativas anteriores impulsadas en esta misma cámara y que van en la misma dirección de este proyecto de reforma constitucional: por ejemplo el Boletín 4194-07 del ex Diputado Maximiliano Errázuriz; Boletín 6666-07 del Diputado Tucapel Jiménez y los ex Diputados Álvaro Escobar, Guido Girardi, Alejandro Sule, entre otros y; Boletín 7197-07 del Diputado Gaspar Rivas.

6.- La experiencia internacional nos da cuenta que los países que en las últimas décadas han avanzado hacia un desarrollo económico y social, lo han logrado gracias a la ejecución de planes a largo plazo, realizado por gobiernos que permanecen en el poder por dos períodos seguidos, dado a que sus constituciones permiten la reelección de la forma en que nosotros aquí lo planteamos. Algunos ejemplos son EEUU, Alemania, Brasil, Ecuador, Colombia, Francia, entre otros.

7.- Consideramos que es el momento de dar un salto hacia la madurez política y social, sin temer a la permanencia en el poder de manera democrática, por períodos presidenciales consecutivos que permitan la ejecución de planes a largo plazo, orientados al desarrollo del país. Estamos preparados para ello y contamos con una ciudadanía conciente participativa y con un sentido común desarrollado.

Por estos motivos, tengo el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROEYCTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República de Chile:

1.- Modifíquese el artículo 25 inciso segundo de la Constitución Política de la República de la siguiente forma: Donde dice “no podrá ser reelegido para el período siguiente” reemplácese por “podrá ser reelegido por única vez, por el período inmediatamente siguiente”

2.- Deróguese la disposición transitoria Duodécima de la Constitución Política de la República.

3.- Introdúzcase la siguiente disposición transitoria vigésima séptima: “El mandato del Presidente de la República en ejercicio será de 4 años, pudiendo ser reelegido para el período siguiente.”.

Disposiciones transitorias:

Articulo Único Transitorio: “La presente ley entrará en vigencia desde el momento de su publicación en el Diario Oficial”.